

El papel de los peritajes

Si no definimos el daño de forma más precisa y con una mirada interdisciplinaria, lo jurídico no nos sirve para la mayoría de los casos. Las medidas son limitadas y pueden ser contraproducentes si se limitan a lo económico. Hay aspectos no tomados en cuenta en las recomendaciones y sentencias, como la recuperación del tejido social roto por la violación, que requieren una intervención antropológica, sociológica, piscosocial. Ayudar a reconstruir el tejido social o a remontar el daño causado a la comunidad requiere que se hagan las preguntas desde el inicio, desde el momento mismo en que las ONG empiezan a establecer la relación con las víctimas.

Susana Villarán, ex Comisionada CIDH.

Los peritos son expertos independientes que participan en el litigio a petición de las partes, aportando su informe u opinión para enriquecer el punto de vista de la Corte, proporcionar nuevos elementos sobre aspectos poco conocidos o valorar el impacto de las violaciones. Los peritajes son esos informes, los cuales se presentan ante la Corte, de forma verbal o por escrito, aportando un conocimiento técnico relevante para la evaluación del caso.

Tipos de peritajes

Los peritos, en algunos casos, sirven de traductores culturales o sociales o técnicos de la situación que vive la gente. Por ejemplo, una mamá dice: “bueno, a mí me dolió mucho y sufrí mucho...” Entonces el perito explica y ayuda a los jueces a entender mejor ese dolor; que a veces palpan más afectivamente de los testimonios de las víctimas. A veces, los ayuda a tomar algunas determinaciones. Viviana Kristicevic, abogada CEJIL.

Los peritajes cumplen funciones diferentes en el litigio. Se pueden diferenciar tres tipos en el contexto del sistema interamericano.

1. *Conceptual.* Análisis de fenómenos o de contextos. Sirve para comprender determinados fenómenos o aclarar aspectos relevantes para la Corte sobre una problemática no suficientemente conocida. De esa manera, se contextualiza mejor el caso que está siendo juzgado o puede verse la relación con otras violaciones, analizar la responsabilidad del Estado en un contexto más amplio.
2. *Adaptativo.* Sobre aspectos legales o de procedimiento. Tratan sobre aspectos de legislación interna o protocolos de actuación nacional o internacional, que ayuden a considerar las condiciones del país en las decisiones de la Corte. Por ejemplo, peritajes sobre el derecho indígena o del país, en términos de procedimientos sobre justicia.

3. *Evaluativo*. Especialmente para la evaluación del daño o las consecuencias de las violaciones, desde un punto de vista médico, psicológico o antropológico. En esta categoría entran también los peritajes relativos a la adecuación de la reparación.

Valoración de los peritajes

En general, la valoración de jueces, así como abogados de la Corte o la Comisión, sobre los peritajes es muy positiva. En algunos casos los criterios ofrecidos por los peritos se han incluido como parte de la sentencia, lo cual revela el valor que los jueces les han asignado.

Para mí el papel del perito es clave cuando se trata de temas novedosos, en los que hay dudas y en los que tampoco hay suficiente conocimiento técnico. No hay que olvidar que tanto los funcionarios de la Comisión como los representantes de las víctimas, y la mayoría de los jueces, son juristas. Entonces para la especialidad de algunos casos en cuanto a la naturaleza del delito, en cuanto a los efectos, en cuanto a la misma idoneidad o pertinencia de las recomendaciones, es clave contar con un experto que pueda ilustrarnos a todos. María Claudia Pulido, abogada CIDH.

Por otra parte, el peritaje ha tenido un papel muy importante, y lo tiene en la actualidad, no solo para tomar mejores decisiones sobre los casos, sino también para generar jurisprudencia y valorar aspectos que a veces no son específicamente jurídicos, como el daño psicológico o cultural, pero que inciden en la experiencia de las víctimas.

Yo creo que ese es un adelanto, y se nota cómo la Corte ha venido dándole relevancia a los peritajes psicológicos. Y creo que para las víctimas y para nosotros como peticionarios y usuarios, este es un aspecto bien importante que tiene que ver con la parte más humana, más

cercana al sentir y al proyecto de vida de la gente, que es lo que a nosotros más nos importa. Liliana Ortega, abogada COFAVIC.

Su valor en la Corte depende también de los criterios que se establezcan sobre el nivel de prueba. Por ejemplo, con respecto específicamente al daño psicosocial, la Corte ha avanzado en sobre conceptos como duelo, trauma o impacto psicológico, y su relación con determinadas violaciones, como la tortura o la desaparición forzada. Después de estos años de experiencia, en algunos casos, una vez establecida la violación, podría relativizarse la necesidad de un peritaje que demuestre ese impacto. Pero ese valor depende también de los cambios en los criterios de la Corte, dado que en la actualidad el nivel de prueba exigido es mayor: *antes, los casos ante la Corte eran procesos con menos requerimientos de prueba de lo que se tiene ahora. Si tú ves, el estándar o el nivel de prueba que exige la Corte Interamericana para fallar un caso es mucho mayor ahora que el que exigía hace siete años* (María Clara Galvis, abogada CEJIL).

Durante una época, los jueces de la Corte consideraron muy importantes los peritajes psicosociales para entender el impacto en las víctimas y comunidades. Posteriormente, relativizaron su utilidad, produciendo sentencias que incluían el impacto psicológico sin necesidad de peritajes específicos. Esto no es incompatible con lo mencionado sobre el nivel de prueba exigido.

En un principio, la Corte -en los casos de ejecuciones extrajudiciales y desapariciones, entre otros- siempre llamaba a peritos para que dieran su parecer sobre los efectos psicológicos de esa violación: era un tema nuevo para nosotros. Después de un tiempo, el Tribunal observó que los efectos generales que una ejecución o desaparición acarreaban en una persona eran más o menos similares, independientemente del país donde ocurrieran. Por eso, en ese tipo de casos, empezó a llamar a menos peritos para audiencias, y los llamaba

para que rindieran sus peritajes por affidavits. Creo que el análisis psicológico de la víctima debe poner su acento en las particularidades propias de la afectación.
Pablo Saavedra, Secretario de la Corte Interamericana.

Diferentes actores han evidenciado los problemas que se han dado específicamente en los casos de peritajes psicológicos. Los más frecuentes, según los miembros de la Corte o la CIDH han sido:

1. Repetición de los peritos en diferentes situaciones. Se señala la importancia de que no sean las mismas personas las que realicen varios peritajes, por el riesgo de reiteración y la necesidad de nuevas perspectivas.
2. Falta de especificidad en ciertos peritajes, que se han hecho más genéricos y menos precisos sobre el caso. Los jueces y abogados señalan su mayor conocimiento de algunos conceptos, como el duelo en la desaparición forzada, y la ineficacia de peritajes que se refieren a dichos aspectos de forma general, junto con la importancia de centrarse en los aspectos concretos del caso. Esta especificidad es parte del sentido de cualquier peritaje, pero el valor de conocimiento más genérico puede ser de nuevo importante, si se da una variación en los miembros de la Corte.

Es importante que no se repitan permanentemente los mismos peritos, y que el perito se refiera al caso concreto. Por ejemplo, si es un caso de desaparición forzada, que el perito no explique que cuando hay un desaparecido no se elabora el proceso de duelo, sino que exponga, en este caso en concreto, por tales o cuales razones, se agudizó el problema y la familia ha tenido ciertas consecuencias, de modo que pueda ayudar a ver la gravedad del caso concreto. Juez Ventura Robles.

Por otra parte, hay que considerar que la Corte también ha avanzado en la acumulación de experiencia, a la hora de valorar ciertos daños. El papel que ha tenido el peritaje en determinar los criterios ha sido muy importante. Como refieren varios jueces, hay un daño *per se* por las violaciones sufridas, y no siempre se tiene que mostrar un daño genérico como consecuencia de la violación. Numerosos estudios señalan el impacto psicológico de las experiencias de violencia, como la violación sexual, por lo que hay ya suficiente evidencia científica y práctica sobre el tema. Desde este conocimiento acumulado, el peritaje no tendría tanto el objetivo de señalar el impacto genérico de la violación, sino el vivido en el caso particular que se analiza, desde el momento de los hechos hasta la actualidad.

Como que uno ve, por ejemplo, en el peritaje del caso Panchito, la perito dice que la tortura, por la edad en que estaban esos chicos, les causó un daño cerebral de tal magnitud que ella duda que puedan estudiar, por la dificultad de registrar conocimiento abstracto. Ese es un daño concreto, pero que tú no lo puedes evidenciar por ver a la mamá de los chicos descompuesta en la audiencia. Entonces, ahí sí que los peritajes psicológicos han servido para darle a la Corte una idea de la magnitud del daño, y cuáles son las características del daño moral, sobre todo. María Clara Galvis, abogada CEJIL.

En términos de la reparación, la existencia misma de la violación conlleva, probablemente, algunas medidas, considerando el daño material y moral; pero un peritaje específico ayuda a delimitarlas mejor, o a plantear otras más acordes con el caso.

Una persona que ha sido víctima de esas atrocidades ha sufrido un daño tremendo, ¿no es cierto? Entonces, hay una especie de común denominador que, per se, aparece presente como un daño. Pero, a veces, hay énfasis particulares en el daño que pueda haber sufrido -dentro de un grupo familiar- una u otra persona en particular. Juez García Sayán.

En la actualidad, sin embargo, la Corte vuelve a exigir un nivel de prueba más alto, aunque limitando la presencia de peritos en las audiencias, con lo que la realización de peritajes adquiere una importancia mayor. Esta evolución muestra que los criterios de la Corte no son lineales y que la relevancia de estas cuestiones debe valorarse en el contexto de los cambios en la dinámica del litigio, tiempo de audiencias, composición o carácter de la propia Corte en el futuro. Esta dimensión de la prueba está presente desde el inicio de la demanda. Aunque durante la tramitación ante la CIDH, en general no se plantean peritajes, la necesidad de comprobación de las violaciones puede llevar a que las víctimas sientan distancia frente a sus interlocutores.

Luego nos piden comprobar cosas que no se pueden comprobar, y otras que son tan evidentes que es casi un insulto. Me refiero a la sesión que tuve en la Comisión para decidir si mi caso era admisible o no. Entonces, quiere decir que hasta este punto del proceso se nos considera como mentirosos. Daniel Tibi.

En ocasiones, la repetición del contenido del peritaje se debe a que el perito considera que es una información necesaria para valorar el caso, pero desconociendo lo que la Corte ya sabe. Este es un aspecto que probablemente los peticionarios de diferentes países desconocen y sobre el cual la consulta a la CIDH podría proporcionar una mayor claridad. Los abogados de la Corte o de la Comisión son quienes cuentan con el conocimiento de los sucesivos peritajes.

Se pide un perito para que la Corte lo escuche cuando los jueces van a tener dudas; también cuando se quiere asegurar que esté debidamente representado un aspecto particular que se desvía de la norma. Por ejemplo, cuando existe alguna noción de daño colectivo, o el caso de cierto tipo de torturas contra la mujer; aparte de las consecuencias generales, ¿tienen algún significado especial en el contexto de una sociedad específica? Victor Madrigal Borloz, abogado CIDH.

Eso exige un conocimiento más cabal de la situación del litigio ante el sistema, las tendencias que se dan en el momento, o la propia jurisprudencia de la Corte en términos de impactos, peritajes, etc., pero también la importancia de incluir nuevas perspectivas. Se necesita capacidad de innovación dentro de la estrategia del caso, en la cual el peritaje puede ser decisivo para mostrar determinados hechos o impactos.

Dos cuestiones pueden ser significativas, entre la innovación -o no- que supone el caso, y su valoración a la luz de la experiencia acumulada. Puede haber aspectos que parezcan poco importantes o similares a otros muchos casos, en función de la experiencia anterior, pero que se diferencian por detalles significativos que es preciso tener en cuenta. Por ejemplo, la relevancia de estos detalles según las distintas culturas se ha puesto de manifiesto ya en casos como *Moiwana* o *Plan de Sánchez*; en ellos los procesos de duelo o la relación con la tierra pueden tener aspectos comunes, pero también diferencias considerables. En el primero, no encontrar los restos y no poder enterrar a sus difuntos conllevaba la imposibilidad de volver a su tierra; en el segundo, era relevante el apoyo para la realización de ceremonias y memoriales en la propia comunidad afectada, después del desplazamiento.

Otro aspecto a tener en cuenta se refiere a los cambios en la composición de la Corte. A pesar de que existe una jurisprudencia, consolidada y asumida por los nuevos miembros, es importante la forma cómo se transmite la experiencia individual de los jueces, o bien la de la Corte como tal. Esto por cuanto las discusiones sobre casos concretos han permitido no solo tomar una decisión sobre una determinada situación, sino también una unificación de criterios sobre casos emblemáticos y sobre el papel de los peritajes en este proceso.

El papel de los peritajes a veces es muy importante, incluso para valorar las violaciones. Por ejemplo, el peritaje del doctor Balmaseda en los casos de Yakye Axa y

Sawhoyamaxa fue determinante para declarar la violación al derecho a la vida. Juez Ventura Robles.

Los nuevos jueces deberían tener la oportunidad de escuchar a los peritos, independientemente de la experiencia que la Corte haya acumulado en el pasado. Un ejemplo de la especificidad de los peritajes -a pesar de la experiencia que había tenido la Corte en escuchar a peritos psicólogos o psiquiatras en la valoración el daño familiar o individual-, es el caso Vargas Areco sobre la figura del hijo paparay¹⁹, que muestra el impacto selectivo del asesinato de quien había sido señalado como el hijo-sostén de la familia. Esto es un elemento específico en el contexto cultural guaraní, que permite dimensionar el impacto familiar.

Ese peritaje fue muy interesante, porque recoge lo que es muy tradicional y muestra cómo fue escogido como hijo de papá y de mamá, “paparay”; eso señala que es el intocable, nadie le puede tocar, ni retar ningún hermano... Es el elegido; el que se mete con él, se jode; es el que recibe el mejor trozo de carne después del papá. Aquí la comida se establece y tiene que ver con que el que más trabaja es el que más come, y cuanto más chico, menos, porque menos aporta, y así. Pero a pesar de que este sea chico, ya se sustenta; es el que va a sostener la casa posteriormente y ya se le alimenta bien. Orlando Castillo, representante SERPAJ.

Desde el punto de vista de los peticionarios o de la propia CIDH, esto demuestra la necesidad de integrar el peritaje en una estrategia de litigio más amplia.

19. Hijo elegido para hacerse cargo del cuidado de los padres en la vejez, y que es tratado de forma especial en la familia debido a esta dedicación.

Valoración del daño

Hasta ahora hemos hablado de aspectos más generales de los peritajes. Para las víctimas, los peritos son expertos que pueden apoyar su versión de los hechos, certificar las consecuencias o verificar circunstancias que apoyen su experiencia. Son vistos muchas veces como alguien que puede apoyar su verdad, frente a la controversia del Estado.

Sé de la importancia que tiene el peritaje; independientemente de la parte testimonial, para mí el peritaje lo que te hace es como terminar de consolidar la verdad, sobre medios científicos y no testimoniales. Entonces hubo el reforzamiento de la verdad, yo creo que eso sí es importante. Helen Mack.

Para los representantes de las víctimas, los peritos -frecuentemente presentados por ellos o por la Comisión- son parte de la estrategia de litigio ante el sistema, para destacar determinados elementos de la demanda (mostrar el daño o apoyar aspectos específicos de la misma). En ocasiones, los informes sobre el impacto psicosocial, por ejemplo, pueden ser presentados junto con la demanda para que este se tenga en cuenta en la valoración de la misma. Dichos informes no tienen el carácter de peritaje independiente ordenado por la Corte, pero pueden ser importantes para la construcción del caso desde las fases iniciales.

Con cada una de las familias se hicieron varias entrevistas, para recoger el impacto psicológico de los hechos y su espera por la justicia, y así elaborar un informe psicológico por cada una de las personas seleccionadas; esto como insumo para la demanda que se realiza con la Comisión y para la que después se envía a la Corte. Después se deciden los peritos. Entonces hubo tres informes psicológicos y mi trabajo se centró en apoyar el caso, desde una visión del impacto psicosocial. Claudia Carrillo, psicóloga COFAVIC.

La profesionalidad e independencia del perito son básicas para determinar el valor que adquiere la prueba. También los miembros de la Corte y la Comisión señalan la necesaria independencia de los peritos, ya que puede mostrar una visión diferente del problema.

Los peritajes, entre menos mecánicos son, mejor. En cuanto los peritos se repiten cuatro veces pierden utilidad. Necesitamos peritajes independientes y no alegatos de parte. Algunos peritos parecen un abogado más del equipo, y no un perito independiente que está prestando un servicio a la Corte. Por lo menos esta sería mi concepción de lo que debería ser un perito; y si esos peritajes son más interesantes e independientes tienen un impacto en las jurisprudencias. Ariel Dulitzky, ex Secretario Adjunto de la CIDH²⁰.

En su mayoría, los peritajes orientados hacia la valoración del daño incluyen los de carácter médico, antropológico y psicosocial.

Desde el punto de vista psicosocial, hay tres cuestiones fundamentales:

- 1) Identificar los impactos o consecuencias de las violaciones. Esto supone, la mayoría de las veces, utilizar metodologías diferentes, como distintos modelos de entrevista o cuestionarios, relatos retrospectivos centrados en la reconstrucción del impacto, nivel de síntomas, dificultades funcionales o de adaptación actuales.
- 2) Establecer el nexo de relación causal de estos hallazgos con los hechos señalados en las violaciones. Es importante recordar que, cuando los casos llegan al sistema, han pasado cinco, diez o más años, por lo que se mezclan el impacto de los hechos, las consecuencias de la impunidad, el empeoramiento de sus condiciones de vida o la deses-

20. La entrevista fue realizada cuando Ariel Dulitzky era Secretario Adjunto de la CIDH.

tructuración social y familiar. Existe dificultad en mostrar una relación causal aislada entre el impacto y el hecho, dado que influyen otros factores; pero la inexistencia de dichos problemas antes de la violación, la concatenación de hechos probados y los efectos señalados en testimonios, así como la evidencia científica o las evaluaciones psicológicas, apoyan fuertemente esa relación.

- 3) Por otra parte, el impacto de las violaciones, además del propio hecho y sus circunstancias, depende de factores como el grado de apoyo familiar o social, o las formas cómo la víctima y su familia han podido enfrentar las consecuencias. Es decir, que la ausencia de ciertos efectos años después no significa que no se haya producido un impacto muy negativo en la víctima o comunidad afectada; esa ausencia puede deberse a que las personas han encontrado una manera constructiva de enfrentarlo, tienen una personalidad resistente o han contado con apoyo social importante. Aunque en general los peritajes se centran en el daño y no en estos factores, tenerlos en cuenta puede mostrar -de una manera más compleja- la realidad de las víctimas, y también dar a los jueces criterios más objetivos para evitar discriminar a las personas más fuertes, especialmente en la determinación del daño moral.

Peritajes psicosociales		
<i>Valoración del daño moral</i>	<i>Valoración de la reparación</i>	<i>Valoración del hecho</i>
Valoración de las consecuencias ligadas a las violaciones, en el proceso desde los hechos.	Valoración de las consecuencias actuales y necesidad o características de la atención.	Valoración de las consecuencias mostrando relación causal y evidencias de otros factores.

Esto es un factor clave, en tanto el peritaje no aporta solo una valoración en el momento de la audiencia -si la persona tiene o no necesidad de atención psicológica-, sino que puede mostrar realidades ocultas a primera vista, como cuando la persona ha sobrevivido, para demostrar la tortura o la violación sexual. El análisis de la consistencia del relato de la víctima con respecto a los hallazgos psicológicos o físicos, y las circunstancias de los hechos se convierten entonces en factores centrales para demostrar las violaciones²¹. Además de la evaluación del impacto, los peritajes también son importantes para *dar ciertos elementos nuevos o elementos característicos que sirvan de elemento grueso en algún Tribunal para fijar una reparación* (Auxiliadora Solano, abogada Corte Interamericana). Los peritos pueden, por tanto, servir de puente entre la experiencia de las víctimas y las valoraciones jurídicas de la Corte.

En los peritajes de tipo psicosocial, muchas veces los peritos han servido como interlocutores entre las víctimas y la Corte, en el sentido de que es importante que alguien explique bien el impacto para la familia y para las víctimas; a veces es importante que alguien más que la víctima lo explique. Elizabeth Abi-Mershed, abogada CIDH.

Otro aspecto decisivo es la valoración cultural del impacto, en casos en que hay un componente étnico importante, como los que afectan a comunidades indígenas o afroamericanas, especialmente.

El papel del perito es clave para la identificación de lo que son las necesidades culturales, en general, o de determinada comunidad, en particular, de acuerdo a sus especificidades étnicas. Es muy diferente saber para un pueblo concreto qué significa una recomendación sobre la tierra o determinar qué puede ser ofensivo comparan-

21. Ver Protocolo de Estambul, sobre investigación de casos de tortura.

do con otra comunidad donde esa misma situación es bien recibida. María Claudia Pulido, abogada CIDH.

El peritaje antropológico ha sido esencial en los casos individuales o colectivos relacionados con comunidades indígenas, como en Surinam, Guatemala o Paraguay. Como señala esta abogada del caso Yakye Axa respecto el valor del peritaje en la audiencia, *de toda la información suministrada, el aspecto más valorado por la Corte es la relación que la comunidad ha tenido con su tierra, todo lo que le aportaron en ese sentido; son los vínculos culturales, económicos, religiosos, con la tierra; fue muy importante* (Julia Cabello, abogada Tierraviva).

No somos científicos, pero estamos impresionados por el conocimiento que esos expertos tienen sobre nuestra cultura y religión. Reconocimos todo lo dicho y pudimos estar de acuerdo plenamente con todos los aspectos que ellos expusieron a la Corte. Nosotros apreciamos muchísimo su aproximación tan sistemática y profunda. Gracias a esos expertos, la decisión de la Corte hizo justicia a nuestra conciencia cultural y religiosa, tanto como a la creación de posibilidades para nuestro futuro. Stanley Roensch, Moiwana 86.

Los peritajes antropológicos están ligados con los tres ámbitos señalados: 1) la comunicabilidad de la experiencia, desde las víctimas y comunidades afectadas hacia los abogados y la Corte, para que puedan comprender mejor el impacto; 2) la evaluación de aspectos que tienen que ver con el daño inmaterial, por ejemplo la relación con la muerte, con los difuntos, con la tierra, como impactos en la dignidad, etc., que necesitan una visión desde la propia cultura; 3) la valoración de la relación causal con los hechos, teniendo en cuenta las diferencias culturales que pueden afectar la expresión o las relaciones de causalidad en la propia cultura.

Peritajes antropológicos		
<i>Valoración del daño moral</i>	<i>Valoración de la reparación</i>	<i>Valoración del hecho</i>
Valoración de las consecuencias en el contexto de la cultura de la población afectada.	Aspectos culturales a tener en cuenta en la reparación individual o colectiva.	Valoración de la relación causal teniendo en cuenta las diferencias culturales.

Por último, los peritajes médicos han sido utilizados especialmente en casos de tortura para evaluar el daño físico sufrido por la víctima desde los hechos, así como demostrar el impacto y la relación causal de las lesiones identificadas en la evaluación clínica o forense con el trato recibido. Esta valoración incluye análisis de historias clínicas u otras pruebas médicas recogidas desde el momento de los hechos, como sucedió en los casos de Wilson Gutiérrez y Daniel Tibi.

En el caso de Wilson Gutiérrez la perito que ofreció la Comisión era una experta en patología forense, explicó las secuelas físicas de este tipo de torturas y su permanencia en personas que han sido sometidas a ellas, y cómo estas secuelas físicas pueden afectar además la psiquis de la persona y alterar completamente su vida. Esta evaluación, aunque de carácter médico y no psicológico, fue muy importante a efecto del establecimiento de las reparaciones. Juan Pablo Albán, abogado CIDH.

Peritajes médico-forenses		
<i>Valoración del daño físico</i>	<i>Valoración de la reparación</i>	<i>Valoración del hecho</i>
Valoración de las lesiones o enfermedades como consecuencia de las violaciones.	Aspectos médicos sobre tipo de atención necesaria para las secuelas.	Valoración de la relación causal entre las lesiones encontradas, la historia clínica y las violaciones.

Los peritajes médicos, psicológicos, o antropológicos pueden facilitar también elementos para la valoración jurídica, y no solo para evidenciar la existencia o las consecuencias de las violaciones o su gravedad.

En mi experiencia como Juez de la Corte, los peritajes han sido siempre importantes, aún más para la determinación de la responsabilidad del Estado con circunstancias agravantes, como, v.g., en casos de masacres, como, entre otros, el de Plan de Sánchez en Guatemala, los de Ituango y Mapiripán en Colombia, el de la Comunidad Moiwana en Suriname. En tales casos, y también en otros, dichos peritajes han sido de fundamental importancia, inclusive para la determinación de las reparaciones. Juez A. A. Cançado Trindade.

Por ejemplo, para valorar si existe una violación del derecho a la vida (artículo 4 de la Convención), del derecho a la integridad personal (artículo 5), una amenaza a la supervivencia del grupo o su derecho sobre la propiedad de la tierra en casos indígenas (artículo 21, en una interpretación con *effet utile*).

En el caso Comunidad Moiwana, en que el peritaje contenía valoraciones sobre este componente étnico, fue fundamental incluso para nuestras consideraciones y la determinación de los daños inmateriales. Juez Ventura Robles.

Los peritajes han servido para mostrar impactos que después han adquirido relevancia jurídica en la construcción de tipologías de delitos (como la desaparición forzada), o jurisprudencia internacional en la consideración de violaciones de derechos humanos, como crímenes de lesa humanidad (es el caso de la violación sexual como forma de violencia contra las mujeres o determinadas comunidades).

Para determinar la violación, por ejemplo, no va a ser lo mismo que desde el fondo se determine que fue una violación a la integridad personal, o que se determine que significó tortura; eso ya va a llevar a que la indemnización sea diferente, en materia de reparaciones. Lo mismo con los familiares; no es lo mismo que se determine que un familiar fue objeto de violación de la integridad personal por todo lo sucedido, a simplemente determinar que fue objeto de violación por la parte de acceso a la justicia. Entonces los testimonios y peritajes deben ser un punto muy importante para determinar la violación y, por tanto, después poder -en las reparaciones- determinar también el monto de la indemnización y demás reparaciones. Gabriela Pacheco, ex abogada Corte Interamericana.

En muchos de los casos analizados no ha habido una valoración específica del daño médico o psicológico. La falta de este peritaje hace que se invisibilicen ciertas secuelas o consecuencias ante la Corte. Esto debería ser considerado por las organizaciones o abogados que llevan a cabo el litigio.

Tengo secuelas, porque una de las cosas que hicieron fue zafarme la mandíbula y nunca tuve asistencia médica; lo

que tuve que hacer fue enderezármela yo mismo, menos mal solo fue una zafadura, fue fácil volverla al puesto. Pero si tengo problemas, me molesta, se descuadra totalmente; esta semana descubrí que tengo dos fracturas en el tabique que ni siquiera sabía que existían, y por lo menos una es producto de eso. Suárez Rosero.

En otros casos, el impacto psicológico no ha sido valorado por un experto independiente, pero la Corte ha determinado el daño moral al escuchar el testimonio de la víctima u otras pruebas aportadas, así como por su evaluación del estado en que se encontraba la víctima.

Fue complicado para ella recorrer toda esa situación; le entró una crisis de llanto; no sé si hablar fue evaluar eso en ese momento, además de que había documentos que atestiguaban el problema de salud y cómo estaba ella. Entonces, imagino que todo eso arbitró, fue evaluado. Luis Cantoral Benavides.

Dificultades para lograr peritos

A pesar del valor de los peritajes, para las ONG o peticionarios locales acceder a peritos con relevancia para un juicio internacional puede no resultar poco factible. Depende del nivel de contactos, del acceso a círculos de profesionales, posibilidades que pueden estar alejadas de la experiencia de muchas organizaciones que litigan en el sistema.

Lo que pasa es que como que a veces no hay facilidad de encontrar los peritos para los temas específicos que uno quiere. Suponiendo que sea un peticionario de Guatemala, que no sea Cetil, o que sea de afuera y que tenga limitaciones para conseguir peritos, por ejemplo, el diálogo de paz, necesitas tener contactos para poder conseguir peritos que te den peritaje sobre ese tema. Si estás aquí en una organización local que quiera hacer esto, tiene sus limitaciones. Helen Mack.

Los problemas económicos limitan la participación de los peritos en el litigio. Aunque los peritajes psicológicos o de otro tipo, por parte de la CIDH en el litigio, se han hecho *ad honorem*, en otros han sido financiados por proyectos -como el programa del IIDH sobre tortura ya referido anteriormente-, y en otros, los peticionarios han tenido que pagarlos, o se han visto limitados por no poder hacerlo.

En Cantuta pensamos en hacer peritaje, pero estos son costosos y nosotros no tenemos recursos para pagarlos. En Cantuta eran diez familias; dijimos, diez familias, peritajes para cada familia, y cada familia son como ocho personas de promedio... no podemos. Por esa razón, en Cantuta no ofrecimos peritaje. Gloria Cano, abogada APRODEH.

La imposibilidad de acceder a ciertos peritos obedece también a las agendas y a la disponibilidad de tiempo; especialmente, en peritajes que requieren evaluaciones psicosociales de casos colectivos, donde el número de víctimas exige un mayor trabajo, sin contar el tiempo posterior para acudir a una audiencia.

Se han hecho acciones positivas, pero es algo que hace mucha falta; este tipo de cuestiones tendría que ver con un fondo de apoyo a víctimas, que nosotros no podemos siempre generarlo; se requiere dinero para llevar a una persona que haga un peritaje independiente, esa cuestión nos ha costado. En el caso de Miguel David Meza Argueta, que es un chico que fue torturado y que fue acusado de asesinar a su prima, para la etapa final del proceso penal, nosotros decidimos hacer un peritaje independiente con base en el Protocolo de Estambul para determinar la tortura, y tuvimos que conseguir dinero de forma extraordinaria. Fabián Sánchez Matus, ex Director Comisión Mexicana de Derechos Humanos.

Peritaje sobre reparaciones

Generalmente, los términos de referencia con que se solicitan los peritajes se relacionan más con la valoración del impacto que con aspectos sobre la reparación, a pesar de que en esto una opinión independiente podría ayudar a las consideraciones de la Corte. Habitualmente, la propia audiencia donde se presenta el peritaje está centrada en la solución del caso contencioso, y no en la reparación, con lo que la actuación del perito también está más limitada por esa focalización. Como señala este abogado de la Corte, *en una audiencia de un caso contencioso, generalmente las partes ponen mayor énfasis en probar la violación, no tanto en las reparaciones. En muchas ocasiones las preguntas que las partes hacen a los declarantes, incluidos los peritos, están orientadas al fondo del asunto y, en menor medida, a las reparaciones* (Oswaldo Ruiz, abogado Corte Interamericana).

Tengo que decir que como perito, cuando fui a la audiencia de reparaciones, no tenía clara la idea del planeamiento que tenía que hacer en ese momento sobre las reparaciones. El peritaje que a mí me piden tiene que ver con el daño. En ningún momento se me dice que tiene que ver con las reparaciones. Entonces, en ese primer momento, hice como un pequeño lineamiento de las reparaciones que creía, pero muy simple, muy sencilla.
Nieves Gómez, psicóloga ECAP, perito.

Varios peritos entrevistados han señalado la importancia de tener en cuenta ciertos criterios para la reparación, aunque esto nunca fue objeto de su peritaje, y de que hubieran podido ofrecerlos, desde su experiencia con las víctimas.

Sería lo ideal que el perito también, de alguna manera, proporcionase alguna información sobre el seguimiento, que tuviese como alguna vinculación con lo que pasa después. Nunca me preguntaron nada sobre reparación, pero creo que sí hubiera podido hablar

de lo que la gente necesita. Nunca lo preguntaron.
Magdalena Ibáñez, perito psicóloga.

Sin embargo, la tendencia a especificar el tipo de reparación tiene también ciertos límites. Para adecuarse a las necesidades de las víctimas hay que tener sensibilidad y escucha, pero especialmente poner énfasis en el cumplimiento de las medidas, factor determinante para la dignidad de las víctimas.

En cuanto a las reparaciones, no se trata únicamente de la cantidad de reparaciones pedidas; se trata fundamentalmente de cómo se da el cumplimiento de las reparaciones ¿Qué es lo que todas las víctimas quieren? Justicia. Después, los más pobres, un beneficio material que les permita salir de una situación precaria y angustiante, que habitualmente se agravó con los hechos. La justicia es la reparación más importante y la que, en general, los Estados no cumplen, o cumplen a medias. Entonces, hay que insistir en esto. Si continúa la impunidad, todo el largo y agotador proceso que implicó llegar a juicio deja de tener sentido, y el sistema corre el riesgo de perder credibilidad, porque los peticionarios pierden la confianza en él. Como peritos, podemos sugerir y recomendar reparaciones que apelen a la memoria evocativa y a la memoria reconstructiva -y estas últimas son las más difíciles de cumplir-, pero en lo que debemos insistir es en la necesidad del cumplimiento de justicia. Alicia Neuburger, psicóloga, perito.

Por otra parte, con respecto al contexto en que se da la reparación, en el caso Plan de Sánchez, la opinión del encargado de llevar a cabo el cumplimiento de la medida de salud, por parte del Estado, destaca la importancia de que el peritaje parta del conocimiento del contexto local.

Esta comisión empieza a leer lo que nos dice la condena y que en un futuro inmediato no se va a poder resolver. Por ejemplo, existe en parte de esta comisión

la percepción de que quien hace el peritaje no conoce los servicios de salud del país, y que trata de presentar una imagen de un sistema de salud local que no es de este continente, que pertenece más a una visión europea. Porque en una comunidad donde viven 39 familias, se está planteando que haya un Centro de Salud, y es una comunidad. Pedro Rosales, Director de Salud, Guatemala.

Peritajes orales o *affidavit* por escrito

En general, existe consenso en que un peritaje de calidad realizado durante la audiencia es de bastante ayuda para el caso. Esto porque hay más posibilidades de explicar el contenido de las observaciones o hallazgos y de responder a las preguntas o dudas específicas que tengan los jueces. Para algunos interlocutores de la Corte y la CIDH, frente a aspectos en los que la Corte ya tiene experiencia de valoración técnica, la diferencia entre peritajes orales o por escrito es escasa.

Una pericia escrita, bien hecha, puede tener el mismo valor que una pericia rendida en forma presencial, si no existen aspectos sobre los cuales haya desconocimiento por parte del tribunal, y si son materias sobre las cuales no existe controversia. Víctor Madrigal Borloz, abogado CIDH.

Sin embargo, hay otros aspectos a considerar: por ejemplo, que es más difícil leer que escuchar, y cuando el peritaje se hace por escrito, se suma a una enorme cantidad de documentación que generalmente incluye la demanda. Escuchar tiene mayor impacto en la audiencia, y pueden formularse aclaraciones y preguntas que contribuyen a una mejor oportunidad de evaluación.

Mi impresión es que el perito, ya sea médico, psicólogo, etc., sí puede crear un impacto mayor en la Corte, si está, si viene, si es escuchado, a que si se presenta un

informe técnico con la frialdad que eso puede conllevar. Creo que es muy importante escuchar peritajes, sobre todo en los casos en que las violaciones cometidas tienen esa dimensión más colectiva. Olger González, abogado Corte Interamericana.

También el peritaje oral tiene mayor incidencia en la reparación, o en aspectos específicos, que pueden aparecer como genéricos cuando se escribe un texto con el resultado de las observaciones o el juicio crítico del perito. En términos de proximidad en el tiempo, y según el impacto del caso en la audiencia, el peritaje puede adquirir mayor peso, ya que es precisamente después de la audiencia cuando los jueces hacen sus deliberaciones fundamentales sobre el juicio.

A pesar de la extensa experiencia de la Corte en algunos peritajes para la evaluación del daño, lo que ha ido en desmedro del tiempo asignado para ellos, los peritajes orales son especialmente relevantes en casos colectivos y complejos, por los matices de la valoración del impacto.

Cuando la CIDH solicita que un perito vaya a la audiencia es porque el perito va a implicarse; es decir, que de lo que va a hablar es algo que para el juez es desconocido y, por lo tanto, es conveniente tener al perito ahí, para que el juez pueda consultarle sus dudas. Víctor Madrigal Borloz, abogado CIDH.

Los partidarios de los peritajes por escrito aducen razones de agilidad procesal en un contexto de aumento de casos y escaso tiempo. Tal y como señala el Secretario de la Corte, *la modalidad de affidavit no significa que los jueces no lo lean, se tienen presentes y es una manera de concentrar y de darle más celeridad al proceso. A mi parecer los peritajes que deben escucharse en audiencia son aquellos que entreguen elementos novedosos a la Corte* (Pablo Saavedra, Secretario de la Corte Interamericana).

Los peritajes, por ejemplo, muchas veces, no es indispensable que sean parte de la audiencia pública. Muchas cosas son, en realidad, información básica y fundamental que los jueces normalmente ya tienen, sobre contextos políticos o jurídicos que ya se han visto en otros casos. Yo creo que, a veces en desmedro de la víctima, se invierte mucho tiempo en algo que podría estar por escrito. Tengo dudas sobre ventilar peritajes psicológicos en las audiencias porque, indudablemente, siendo un asunto muy técnico y especializado, no es mucho lo que pueden preguntar los jueces. Juez García Sayán.

Los límites de los peritajes por escrito pueden resumirse en tres:

- 1) El texto escrito debe ser más preciso que un peritaje presentado de forma oral, porque tiene que considerar aspectos que en la audiencia podrían responderse a partir de las preguntas que surgieran, lo cual representa una exigencia mayor.
- 2) Existe el riesgo de que cuente con menor atención, en la preparación de la audiencia, que no se le dé tanta relevancia o que se considere de manera más genérica.
- 3) Por otra parte, al no poder ser controvertido, su valor como prueba jurídica puede ser menos contundente ya que no es posible contra-interrogar, aunque sí ejerza influencia en el trabajo de la Corte.

Limitaciones de los peritajes psicológicos

Como ya se señaló, los peritajes psicosociales son un recurso importante en el proceso de litigio, tanto en la valoración del daño como en la determinación de las violaciones o en el ámbito de la reparación. Sin embargo, también enfrentan una serie de limitaciones que es esencial tener en cuenta.

La relación entre el perito y las víctimas varía según la persona, el conocimiento previo del caso, su presencia en otras fases del litigio o la posibilidad de darle continuidad. En general hay una diferenciación de roles, entre una relación terapéutica anterior y lo que puede hacer el perito. Este se centra fundamentalmente en la evaluación del impacto, aunque puede involucrarse en la contención emocional en el proceso, ya sea durante el peritaje, en la audiencia, o en los momentos inmediatamente posteriores.

Algunas de estas limitaciones vienen del propio contexto del litigio, del tiempo disponible, de la relación con la audiencia donde serán juzgados los hechos, y del conocimiento previo de la víctima. Por otro lado, depende de la relación que existe entre el peritaje y el proceso de acompañamiento a la víctima durante el litigio.

En el caso de las hermanas dominicanas, yo diría que no fue ideal. Viviendo en Estados Unidos, he trabajado con inmigrantes dominicanos, pero es muy distinto ir a Santo Domingo viniendo de otro país. Entrevisté a las niñas y a algunos familiares. Hubiera sido mejor si un psicólogo/a o psiquiatra dominicano/a, que realmente conociera mejor la situación de ellas y las condiciones allá, lo hubiera hecho. También tomando en cuenta al acompañamiento, para poder tener un mayor seguimiento, etcétera. Ese fue el asunto. Mi participación fue limitada a las entrevistas con las niñas y familiares y, aunque conozco algo del tema, me parece que no es lo ideal. Débora Munczek, perito psicóloga.

La primera condición para un peritaje adecuado es la profesionalidad y experiencia del perito en el área de evaluación señalada. Tanto por parte de la Corte como de las propias víctimas, se anota la importancia de que sean personas con experiencia en la evaluación de las consecuencias de las violaciones de derechos humanos, en el propio país o en otros países que han vivido experiencias similares. Esta es una cuestión básica,

tanto para hacer una evaluación más congruente, como para contar con la confianza de las víctimas, fundamental en una valoración psicosocial.

El grado de conocimiento del caso y las víctimas y el tiempo disponible son otros dos aspectos claves. La mayor parte de las evaluaciones en el contexto judicial se hacen a través de varias entrevistas, en un tiempo reducido. En el contexto del litigio ante la Corte, en los casos consultados, han llevado desde unas horas, en algunos, hasta varios días en otros, especialmente en aquellos con un componente familiar o colectivo importante.

Lo que pasa es que para nosotros fue así, como un poco violento. Los daños psicológicos pueden ser reales, no necesariamente reconocidos ni sentidos. En el caso de la familia, de repente vino una psicóloga extraña y ajena a todos, entonces es como violento... hablar todo ese tipo de cosas ante un extraño, como que eso te cuesta. Lo digo por mi familia y uno, a nivel personal, porque estás confiando a alguien temas que son muy, muy íntimos. Para hablar de esto necesitas una cierta confianza para poder conversar, no así, que de repente se te aparezca. Ella estuvo una semana. Muy buena, pero en una semana no logras conseguir la confianza para poder hablar lo que realmente se quiere y se requiere en el peritaje.
Helen Mack.

El conocimiento de las circunstancias y condiciones del caso es parte del trabajo de los peritos, previo a la propia evaluación. Este permite identificar posibles desafíos, aspectos específicos en los que centrar la evaluación, así como contextualizar posteriormente los hallazgos. Más que un conjunto de *test*, difíciles de utilizar con las víctimas, en muchos de estos contextos, la experiencia clínica, grupal o comunitaria son claves para conducir las entrevistas o evaluaciones, identificando los efectos negativos, las dificultades funcionales o de adaptación y otras consecuencias significativas.

Cuando se han hecho en uno o dos días, se han centrado casi exclusivamente en la metodología de entrevista, sin una evaluación más amplia de otros testigos y otras circunstancias, ni un conocimiento más profundo del caso. Incluso, en muchas ocasiones, el peritaje se ha hecho poco antes de la audiencia ante la Corte, debido a que ha sido admitido como prueba en ese momento, y los peritos han tenido que adaptarse al poco tiempo disponible. Aunque sea una excepción en el conjunto de casos evaluados, en uno de ellos la víctima no podía recordar cómo ni cuándo se hizo el peritaje, en las semanas previas a la preparación de la audiencia, durante las cuales tuvo numerosas entrevistas con abogados, acompañantes, personal de la organización y perito.

El tiempo también es un elemento decisivo para generar un contexto de mayor confianza de las víctimas. Aunque, con frecuencia, los peticionarios son la puerta de entrada para el trabajo con las víctimas, y crean el espacio de confianza necesario, los mismos peritos deben valorar las condiciones para que las víctimas y familiares se sientan capaces de abordar aspectos íntimos, que en ocasiones -ni siquiera en el proceso familiar o en el marco más amplio del litigio- no han tenido ocasión o necesidad de compartir.

Relación entre peritaje y acompañamiento

En el campo psicosocial, más tal vez que en otros peritajes, la relación entre el acompañamiento en el litigio y la evaluación del impacto psicológico o comunitario son aspectos que caminan a veces juntos, en otras paralelamente y, en ciertas ocasiones, sin una relación alguna.

Hay varios aspectos que hay que considerar en un peritaje psicológico, empezando por el hecho de que es diferente a cualquier otro peritaje, porque lo que se va a medir -no en términos de cantidad- es el daño psíquico subjetivo y psicosocial. Es la dimensión del daño lo que nos va revelar la dimensión de las violaciones, y también

su existencia. Además, está lo que puede aportar, tanto a los representantes como ante la Corte, en el periodo de reparación. Otro tiene que ver con el testimonio. La Corte en general -y no solo los jueces- se ha mostrado abierta y flexible a lo largo de estos años para introducir cambios procedimentales importantes para las víctimas, para proteger su integridad psicológica, con una clara intencionalidad reparadora. El peritaje implica también un proceso de acompañamiento, e implica crear un vínculo confiable con las víctimas, que no siempre están dispuestas, desde el inicio, a tener varias horas de entrevistas. Alicia Neuburger, psicóloga, perito.

A veces las circunstancias materiales hacen difícil mantener una relación estrecha entre perito y víctimas, sobre todo si este no vive en el mismo país, o si es elegido con criterios más genéricos y no por su conocimiento del caso, y su implicación se circunscribe entonces a la evaluación. Esto hará que sea esencial contar con una estrategia más amplia de conocimiento del caso, y valorar su posible implicación en la fase de reparaciones.

Ambas tareas -de evaluación y de acompañamiento- pueden ser realizadas por la misma o diferentes personas. Cuando se trata de la misma persona, el riesgo es la falta de independencia; cuando son diferentes, la dificultad para el perito es lograr una relación de confianza y contar con el tiempo suficiente para la evaluación de un caso de violación de derechos humanos, con todas sus peculiaridades. Su profesionalidad es -en el primer caso- el elemento fundamental para separar sus roles en el contexto de litigio. En el segundo caso, se necesita una estrategia de apoyo y facilitación del trabajo de evaluación del perito, con disponibilidad de tiempo y el apoyo de personas de confianza de las víctimas.

Varios de los abogados entrevistados señalan la importancia de que el perito tenga un mayor conocimiento de la víctima para ofrecer datos más específicos. Frente al riesgo de mayor

subjetividad, se necesita un ejercicio de imparcialidad, separando sus roles; aquí adquiere relevancia su profesionalismo y su capacidad de entender su papel en el litigio.

Partamos de que en un peritaje que es imparcial, lo que cuenta es la objetividad del declarante. Si está tratando a alguien seguramente estará más involucrado en la situación de esa persona, sin que necesariamente pierda la perspectiva profesional del caso en análisis. En estos peritajes es fundamental que el perito conozca a las víctimas. En el caso que mencioné se trataba de un peritaje donde realmente no había un estudio concreto o conocimiento de la situación real de la víctima. Si una persona está siendo tratada por un profesional durante tres o cinco años, lo ideal sería que ese profesional rinda el peritaje y no otro. Auxiliadora Solano, abogada Corte Interamericana.

En el siguiente cuadro se recogen algunas de las similitudes y diferencias entre la figura del perito y la del psicólogo, en función del acompañamiento en el proceso.

	Peritaje independiente	Peritaje y proceso de acompañamiento
Tiempo	El necesario para evaluación del daño, con las dificultades prácticas (país, contacto, etc.).	Peritaje puede acumular conocimiento anterior y visión de proceso de la persona o familia.
Conocimiento de la víctima	Limitado por el tiempo. Necesita interlocutores de confianza.	Mayor conocimiento y confianza con las víctimas.

Percepción de las víctimas	Mayor inseguridad inicial y necesidad de claridad de las reglas.	Más seguridad en la evaluación y seguimiento de todo el proceso.
Independencia	Mayor independencia y menor confusión de roles.	Mayor necesidad de deslindar rol terapéutico y de peritaje.
Papel respecto a los hechos o evaluación del daño	Conocimiento histórico y de los efectos referidos al peritaje.	Mayor conocimiento histórico de los hechos y efectos.
Criterios respecto a reparación	En general menor, poco explorado en peritajes centrados en evaluación del daño.	Mayor conocimiento de expectativas y proceso de la víctima.
Traducción cultural	Depende del conocimiento del país o cultura.	En general, conoce país y cultura.
Validación de la experiencia de la víctima	Mayor valor de la independencia de criterio.	Mayor valor del conocimiento de la víctima.
Preparación de audiencia	En general, papel limitado en el tiempo.	Importante, aunque puede condicionarse al objetivo terapéutico.

Estrategia de litigio	Centrado en evaluación del daño.	Centrado en evaluación del daño y consideraciones sobre la víctima en el proceso.
Intervención como parte de un proceso de apoyo	Limitado a preparación y audiencia. En general, no seguimiento.	Mayor posibilidad de articular la acción con el proceso personal o familiar. Mayor seguimiento.

Un problema específico se presenta cuando la experiencia del peritaje es muy movilizadora emocionalmente y la víctima o los peticionarios no cuentan con recursos de apoyo psicológico ajenos al propio perito. Cuando esto sucede, la movilización emocional -inevitable ante la evaluación de hechos traumáticos del pasado- no puede abordarse más allá del tiempo del peritaje o, en todo caso, del acompañamiento en la audiencia, si el perito es convocado a la misma. En el caso de peritos, con compromiso y experiencia, pueden implicarse en el equipo del caso, con un sentido específico de contención y apoyo en el proceso, pero diferenciando su rol del tratamiento en una relación terapéutica.

Si el perito es del mismo país, resultará más fácil establecer posteriormente algún sistema de apoyo, en caso de que sea necesario; aunque sería deseable que este contacto y apoyo se den desde antes del peritaje, si las víctimas se encuentran muy afectadas, o si hacerlo mejora las condiciones, el sentido y la confianza para las víctimas.

Cuando estas dos funciones se realizan por parte de profesionales diferentes, se necesita una buena coordinación, de forma que el acompañamiento facilite el trabajo del peritaje y que este, a su vez, genere elementos positivos para el acompañamiento, o

aspectos que permitan cerrar, en términos psicológicos, algunos aspectos abiertos por aquel.

Si bien estas cuestiones empiezan a ser consideradas, de una manera más frecuente, por parte de los representantes que llevan a cabo el litigio, también se han presentado situaciones urgentes de apoyo que -por falta de previsión, miedo o bloqueo de las víctimas frente a la inminencia de la audiencia- no habían sido tenidas en cuenta.

En este caso, mi intervención fue de urgencia porque la testigo se encontraba bloqueada. Después, en la segunda audiencia, ya pudo escuchar los alegatos mucho más tranquila. Dijo que realmente fue importante para ella declarar. Estaba mejor, más tranquila, desde el momento en que ella sabía que había alguien que la iba a acompañar durante todo el tiempo que lo necesitara, y que estaba en disposición, todo este tiempo, de estar con ella. Eso es contención, importante para todos los testigos; se debería implementar el acompañamiento psicológico como una medida permanente de cuidado, salvo que alguno se niegue, para los tres o cuatro días anteriores a las audiencias, y para el tiempo de espera, antes de declarar. Al mismo tiempo, significaría un cuidado también para los equipos litigantes en esos momentos.
Alicia Neuburger, psicóloga, perito.

Papel en el litigio

En términos del litigio ante la Corte, la creciente implicación de otros profesionales del área psicosocial en el acompañamiento a las víctimas, es una herramienta valiosa para facilitar una mayor sintonía entre las exigencias de la demanda y el propio proceso personal de estas o los familiares. Recoger testimonios, preparar una audiencia, ayudar a enfrentar los debates familiares sobre las posibilidades o riesgos de la misma, el manejo del miedo o posibles amenazas, etc., forma parte de la problemática de

esta área de apoyo. Este conjunto de necesidades abre la puerta a un espacio de colaboración entre abogados peticionarios, abogados de la CIDH y profesionales de salud mental, en funciones de acompañamiento o evaluación de los casos. Sin embargo, estas cuestiones no pueden verse aisladas del proceso y de la implicación de los peticionarios en una estrategia más amplia.

La parte psicosocial tiene que integrarse con la jurídica. No solo en el sistema interamericano, sino con las ONG que acompañan esos procesos judiciales. Lo psicológico es visto como peritaje, pero ¿después qué? Se movilizan muchas emociones y el proceso de acompañamiento tiene que sostenerse para que sea reparador. Podrían quedar algunas pautas a las instituciones locales, organizaciones no gubernamentales, para que puedan considerar esto desde el inicio: un proceso de acompañamiento incluyendo equipos de la zona, aunque no tengan que ser siempre psicólogos, que continúen trabajando con las comunidades. Viviana Valz Gen, psicóloga, Perú.

Esto ha sido, en algunos casos, fuente de conflictos, normales cuando se inician trabajos de colaboración entre profesionales diferentes, con distintas responsabilidades, en un espacio compartido. Probablemente sea necesaria una mayor claridad en las reglas y en ámbito de intervención de los profesionales, así como un espacio de colaboración que redunde en una mejor estrategia y resultados.

Desde el otro punto de vista, algunos de los peritos psicólogos señalan la importancia de abrir un espacio de colaboración más definido y amplio, sin confundir los roles y estableciendo formas de colaboración. Criterios más claros evitarían frecuentes malentendidos que pueden derivar, en ocasiones, en problemas entre quienes intervienen y afectar el desenvolvimiento del caso y la situación de las víctimas

Estando en Costa Rica, yo quise estar presente durante la preparación de los testigos, pero con el objetivo de entender la dinámica, no para opinar, porque era la primera vez que iba a colaborar en este proceso que se lleva de los casos. Después me enteré que hubo una objeción sobre cuál era mi rol. Muchas veces pasa que el psicólogo, por el tipo de trabajo que se realiza con las víctimas, suele tener mejor relación con ellas que los mismos abogados, entonces ¿cómo no apoyar y contribuir a facilitar el armado de la estrategia psicojurídica, si muchas veces, nos hacemos cargo de gestionar las entrevistas, llamar a testigos para contarles qué se requiere, por qué es necesario que hablen de determinados hechos, coordinar reuniones, entre otras tareas? En otra audiencia, yo respeté todo su trabajo, y lo que se hizo es que me quedaba hasta el final y conversaba con los testigos luego de sus reuniones. Esperaba a los familiares, preguntándoles cómo les fue en su entrevista, cómo se sintieron, qué expectativas tenían del proceso. Claudia Carrillo, psicóloga COFAVIC.

Algunos abogados han señalado ciertos riesgos para los peritos o psicólogos acompañantes en el tiempo de preparación de las audiencias:

1. Cuando el psicólogo/a acompañante limita las posibilidades de comunicación con los abogados, debido a valoraciones sobre la victimización o el bienestar de la persona. Es decir, se desdibuja la relación entre la contención y los límites de la investigación.

Si producir el testimonio de la víctima como prueba testimonial, va a producir daño a la víctima, se puede desistir de la prueba y encontrarla por otros medios; pero también se puede dar a la víctima la confianza de que no tiene que hacer nada que no quiera, que si no quiere ir a la Corte no debe hacerlo, pero, si quiere hacerlo, tendrá estructuras de contención. Este tipo de decisión debe tomarla la víctima. No parece conveniente que ese tipo

de decisión la tomen los abogados, pero tampoco que la tomen los psicólogos en nombre de la persona. Víctor Madrigal Borloz, abogado CIDH.

2. Trata de incidir en la estrategia de litigio jurídico, o incluir valoraciones de elementos jurídicos que sobrepasan su capacidad o compromiso con el caso.

Los psicólogos tienen que tener unos términos de referencia muy claros; los psicólogos acompañantes no son quienes diseñan la estrategia jurídica y existe una razón: tienen un poder especial sobre los testigos y las víctimas. Sus términos de referencia son el acompañamiento, la contención, pero al desempeñar esa labor se inhabilitan para otra. Víctor Madrigal Borloz, abogado CIDH.

3. Que los peritos no muestren la suficiente independencia para los servicios que prestan a la Corte, sino que actúen como parte del litigio, al servicio de determinadas demandas de los peticionarios, limitando entonces la diferencia ente un peritaje y un alegato.
4. Que en el campo de la reparación, el perito se centre en aspectos específicos de las medidas, más que en los criterios para tomar las decisiones sobre cómo hacerla.

A veces se puede presentar la dificultad de que el perito al rendir su dictamen no de una perspectiva objetiva de la situación, lo que puede llevar a considerar la parcialidad del peritaje. Esta situación se puede apreciar cuando el perito da su criterio sobre alguna situación particular, y a la vez, le dice al Tribunal cómo debe resolverlo. Es decir, el perito debe fijar pautas objetivas para ilustrar a la Corte, sin dar apreciaciones personales al respecto.
Auxiliadora Solano, abogada, Corte Interamericana

El proceso de colaboración del trabajo psicosocial en el litigio ha estado sujeto a una evolución, por demás normal. Comenzó como parte de peritajes y, a medida que pasó el

tiempo, se detectaron e identificaron más necesidades que surgieron de los mismos equipos litigantes. También preguntas y cuestionamientos como los señalados, ajustes y cambios. Durante varios años esta dinámica ha sido parte de una construcción colectiva.

Las estrategias de colaboración entre el área jurídica y psicosocial han dependido de los casos y de la evolución en el tiempo, pero también han sido influidos por factores como la experiencia y la pericia de quienes tiene a su cargo el peritaje, el nivel defensivo con que actúan los profesionales y la coordinación del trabajo para lograr objetivos comunes.

Estas dos experiencias fueron positivas para los testigos, para el proceso, para quienes intervinieron. Yo hacía lo mío, ellos hacían lo suyo y trabajamos conjuntamente. Estuve en la preparación y el abogado me leyó las preguntas y me consultó acerca de lo que no sería conveniente preguntar, del tiempo adecuado del interrogatorio, etc. Previamente, consultó qué habría que hacer en general cuando los testigos se bloquean y no pueden responder en la preparación. No hay una respuesta única, y una recomendación general sería que se le preguntara a la o el testigo qué preferiría; en este caso, ella prefirió probar de nuevo, para sentirse más segura en la audiencia del día siguiente. En otros casos es diferente. Ella pudo atestiguar, con las dificultades previsibles. En el otro caso hice sugerencias sobre qué cosas le molestaban más y le enojaban. O quién era más adecuado para interrogar. Esto también es importante. No cualquiera puede interrogar a cualquier testigo, en términos de empatía, características personales de ambas partes, o conocimiento previo. Alicia Neuburger, psicóloga, perito.

Relación entre el peritaje y el proceso individual o familiar

En las experiencias analizadas, el peritaje psicosocial representa habitualmente una reactivación de procesos anteriores de las víctimas. Supone volver a confrontarse con el dolor, con el impacto de la pérdida, con la manera cómo se han enfrentado los hechos; en especial, cuando en la familia no se ha podido hablar de algunos aspectos conflictivos o problemáticos que han marcado sus vidas.

Fue duro enfrentarnos, mis dos hijos y yo, al peritaje que ordenó la Corte; porque nunca nos imaginamos que, por el mismo amor que nos tenía y para que no sufriéramos, nunca nos dijo lo riesgoso de su trabajo, a todo lo que estaba expuesto y que, aun siendo funcionario del Estado, el mismo lo acechara. Mi hijo mayor es más escéptico y no le gusta hablar del tema, no sé, cualquier cosa que hablamos allá en la casa “que si el papi estuviera, las cosas serían diferentes...”. Le contaba a la psicóloga que en su cuarto siempre ha tenido la foto de su papá. El menor comentó a la psicóloga, que una parte de su corazón amaba a su papá, pero que a veces sentía que la otra parte lo odiaba, por haberlo dejado tan pronto. A él lo llevaron a un retiro del colegio y los pusieron hablar de su papá, y después de ese encuentro la profesora me mandó llamar y me dijo que estaba preocupada con los sentires que había expresado mi hijo. Paola Martínez, familiar La Rochela.

Es importante contextualizar el peritaje en un proceso más amplio de acompañamiento a las víctimas y no verlo como un aspecto aislado, únicamente para valorar el daño para el litigio. En el siguiente caso de la familia de Juan Humberto Sánchez, el peritaje sirvió también de apoyo para preparación de la audiencia. El conocimiento previo del caso, por haber acompañado a la familia en el momento de los hechos, facilitó ese proceso años después, en el litigio ante la Corte.

En ese caso también había otra gente que fue muy importante para ayudarlas a ellas, pero creo que fue muy productivo haber sido testigo de lo que ellos habían vivido; era muy importante para ayudarles a sentirse suficientemente fuertes para poder hablar y dar su testimonio. Débora Munczek, perito psicóloga.

Esta complementariedad del peritaje también facilitará una mayor adecuación de las demandas de reparación.

Ella tiene mucho apoyo por parte de la Dra. Lidia, que ha sido nuestra experta en la audiencia, que es médica psiquiatra y hace parte de la Red Ínter Núcleos de la Lucha Anti-manicomial de Ceará, y que es una persona muy capacitada, muy buena. Ella ha sido fundamental en nuestra denuncia, con su presencia y su testigo. Algunos jueces hicieron varias preguntas a ella y se interesaron mucho por su testigo. Y ella está muy interesada en el Instituto Damião Ximenes. Renata Lira, abogada Justicia Global.

En este sentido, es relevante señalar que, según la experiencia de los peritos, cuando se hicieron las evaluaciones del impacto, la mayoría de las víctimas no había hecho una reflexión individual o colectiva sobre la reparación.

Mira, yo no estuve tan involucrada como podría estar mi tía, y me involucré más cuando vinieron cosas no tan jurídicas. La parte esa de la prueba y todo eso, yo no lo manejo; pero ya cuando se trató de cómo va ha ser la reparación, pues ahí sí me involucré un poco más. Fue ahí donde entendí mejor. Lucrecia Hernández Mack.

La diligencia orientada al peritaje puede jugar un papel importante en la reactivación del proceso individual, familiar o colectivo. En el siguiente ejemplo fue el inicio de un cambio en la manera de afrontar la pérdida, desde una perspectiva más activa, dándole un sentido con la participación en el juicio. En

otros casos, activó la participación de personas que no habían podido mantenerse cerca del proceso de la demanda hasta ese momento.

Primero, considerar que esa energía positiva y ese carisma con la gente, y el hecho de que se le haya planteado a cada familia, que podía -con claridad y con paciencia- si quería hacer, o no hacerlo, de contar lo que ha vivido, creo que es uno de esos hechos que hace que haya un antes y un después. Hay gente que creo que a partir de ahí cambió su posición frente a lo que se estaba haciendo; otra gente creo que le puso fe de que la cosa podía cambiar, si no dentro del caso, al menos su propia vida podría mejorar. Creo que les dio el valor de discutir y de presentar sus puntos de vista. La enseñanza que me queda a mí es que, si la gente participa y se le tiene en cuenta y se le da la importancia, la gente asume ese papel. José Daniel, familiar Pueblo Bello.

El peritaje conduce a abordar cuestiones sobre las que la persona o la familia han pasado de puntillas durante años, o no han encontrado la oportunidad o la necesidad de hacerlo colectivamente. Puede, entonces, activar procesos de los que las propias víctimas no eran conscientes.

Pues, fue interesante. Hubo como una entrevista familiar, y ahí afloraron muchas cosas que nunca afloraron antes. No sé si eso le sirvió a ella después. Es obvio que en la familia no se han hablado cosas, pero eso afloró. Lucrecia Hernández Mack.

Por otra parte, el proceso para hacer el peritaje brinda la posibilidad de ser escuchados sobre sus propias vivencias, para que sean tenidas en cuenta. Cuando la persona se siente excluida, porque se considera que su experiencia es poco relevante para el proceso, se corre el riesgo de generar un sentimiento de marginación, además de perder otras perspectivas del impacto familiar.

No fui entrevistada respecto a mí y respecto a como yo lo vivía. Las entrevistas eran respecto a Daniel y respecto al pasado, no era el presente, o por lo menos yo no lo he sentido así. Todo era respecto al pasado, se defendía el caso respecto al pasado. Mientras que él había pasado dos años y medio en prisión, todo este periodo era mucho más largo y también muy difícil, de otro modo.
Frédérique, compañera Daniel Tibi.

La visión de las víctimas

¿Cuáles han sido las valoraciones de las víctimas o familiares sobre el peritaje? Se refieren tanto a aspectos positivos como, en algún caso, negativos.

En general, es considerado muy valioso porque apoya una versión de los hechos que muchas veces han sido cuestionados por el Estado, y supone un apoyo a las víctimas en la audiencia, debido a que su conocimiento del caso les da tranquilidad, o por tener un interlocutor independiente. La participación de los peritos en las audiencias ha sido señalada, en general, como una contribución a un litigio más amigable para ellas. También porque, en numerosos casos, se han podido confrontar versiones contradictorias de otros peritos o del Estado, defendiendo así la posición de la víctima.

Por otro lado, los límites dentro de los cuales se produce normalmente la recogida de los testimonios en la audiencia, hacen que el hecho de contar con el testimonio de un perito completamente y apoye los aspectos relevantes mostrados por la víctima.

Ha sido una cosa muy predominante en el proceso; ya no eran mis palabras en contra del Estado, eran palabras de otras personas del exterior, neutras y objetivas. Entonces, creo que fueron peritajes muy importantes para la comprensión de la Corte, porque que yo diga las cárceles es un sitio infame, degradante e inhumano

y todo eso, no pesa lo mismo que si un experto, y además ecuatoriano, viene y dice lo mismo. Un experto que trabaja desde años en las cárceles y sabe de lo que está hablando. Daniel Tibi.

Sin embargo, se han presentado problemas cuando los peritos no han dado respuesta a las expectativas que las víctimas tenían sobre el impacto que el peritaje iba a tener sobre el daño o sobre la reparación a plantear.

Yo esperaba una intervención más interpretativa de lo que sucedió, más dirigida al daño que sufrió la familia, puesto que este era uno de los aspectos destacados en nuestra demanda: el daño a la familia en un contexto social y político. En ese sentido, tenía una gran expectativa con relación a la comprobación del daño psicológico en esos términos, que verdaderamente le diera elementos a la Corte para elaborar una jurisprudencia de protección a la familia, en este tipo de situaciones. Sin embargo, lo que se dio fue un peritaje anecdótico, plagado de datos íntimos, personales, que no hubiéramos querido que aparecieran públicamente sin mayor interpretación. Ahí comprobamos toda nuestra vulnerabilidad. Lucrecia Molina.

Por ello ha sido negativa la valoración cuando el peritaje se ha considerado genérico, no ha mostrado la especificidad o los aspectos que para la persona eran relevantes en su caso. La personalización es un factor clave, en la perspectiva de las víctimas entrevistadas.

Ahora ya su presentación ante la Corte fue como muy técnica; o sea, fue algo que podía haber leído en un libro, y muy poco aplicado a la familia, con cosas muy generales. No estuvo mal, pero a lo mejor hubiera esperado otra cosa, tal vez ejemplos un poco más concretos, porque eso te ayuda a aterrizar en cómo lo viven. Pero fue como una conferencia sobre cuáles son los impactos

sobre la pérdida de un familiar en la salud mental de una familia. Lucrecia Hernández Mack.

También se han dado problemas en cuanto a la confidencialidad. En algún caso, hasta el extremo de que el perito quisiera evitar que la familia evaluada conociese el contenido confidencial del peritaje.

Entonces, sobre el borrador, le dijimos que la perito está por concluir su peritaje, y ahora que la perito concluyó nos dice, sugiere, que no puede verlo la familia. Y entonces nosotros no podemos tener un peritaje que la familia no puede ver, y si se lo entregamos al Estado, cómo va a saber el Estado cosas que la familia no puede ver. Entonces tenemos que hablar con la perito, para que haga su peritaje y sea visible para todo el mundo. Soraya Long, abogada peticionaria.

Esto muestra una clara disfunción del peritaje, en este caso concreto, entre el contexto del litigio y la relación con las víctimas, pero también la fina línea en la que se mueve el perito a la hora de visibilizar los impactos y dar contenido a la demanda que se le plantea.

En otros casos, las víctimas han visto expuestos aspectos de su vulnerabilidad personal o familiar, que no querían que fueran mostrados públicamente y que no eran relevantes en cuanto a la valoración del daño. En ese sentido el peritaje, como evaluación que se presenta públicamente en la audiencia, es un espejo donde los demás miembros de la familia o víctimas pueden mirarse, y que podría representar un impacto negativo tiempo después de la audiencia.

Varios peritos muestran la importancia de la responsabilidad, más allá de *valorar siempre* qué cosas hay que decir para mostrar qué tipos de daños o impactos relativos a la reparación, y hacerse esta pregunta para centrarse en las cosas que realmente son relevantes.

Yo me planteo cosas éticas en cada peritaje, y me pregunto más cosas de las que me debería responder, o puedo. Es como decidir del lado de quién está la lealtad, si lo podemos decir en términos de la confidencialidad paciente-terapeuta. A mí siempre me ha resultado como difícil; trato de estar como muy alerta de no exponer cosas que no sean indispensables. Yo siempre me hago una pregunta: ¿qué tan necesario es que yo señale esto para mostrar tal cosa? Y hay muchas cosas que es mejor callarse, como eso que te decía yo, del deseo de muerte de las mamás; eso por lo general lo he omitido. Magdalena Ibáñez, perito psicóloga.

Otro aspecto a considerar es la manera en que se presentan los hallazgos. Los peritos deberían ser muy cuidadosos en este sentido, ya que el resultado depende mucho del cómo se haga, y no solamente de lo que se diga. Como en tantos otros aspectos del litigio o de la reparación, puede ser positivo o estigmatizante. Es importante revisar con las mismas víctimas qué información es confidencial, y ser consistente en la audiencia con el compromiso adquirido con ellas, para evitar el riesgo de victimización secundaria que puede producirse en estos casos.